



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Protocolo de Acuerdos

Nº Resolución: 2

Año: 2022 Tomo: 1 Folio: 3-4

EXPEDIENTE SAC: **11216647 - ACUERDOS "B" - ACUERDOS**

PROTOCOLO DE ACUERDOS. NÚMERO: 2 DEL 06/10/2022

ACUERDO NÚMERO DOS (2)-SERIE "B"- En la Ciudad de Córdoba, a 06/10/2022, con la Presidencia de su titular, Dr. **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **María Marta CÁCERES de BOLLATI** y **Luis Eugenio ANGULO**, con la asistencia del señor Administrador General, Dr. **Luis María SOSA LANZA CASTELLI** y **ACORDARON:**

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del Acuerdo Reglamentario N° 18 Serie "B" 26/07/2005, referido a la conformación de las "Listas de Enajenadores; y las comunicaciones efectuadas por el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la nómina de profesionales interesados a formar parte de la lista de Enajenadores correspondientes al año 2022 y la necesidad de inscribir profesionales pertenecientes a dicha especialidad en el ámbito del Poder Judicial de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: 1. Que por Acuerdo N° 1 - Serie "B" del 01/09/2022 se resolvió "*...Prorrogar por única vez y de manera excepcional hasta el día viernes 14/09/2022 la fecha límite de presentación de legajos para la inscripción de Enajenadores del Poder Judicial...*".

Por lo tanto, el llamado a los distintos profesionales interesados a formar parte de las Listas de

Enajenadores, prevista por Ley 24.522, artículo 261, ha concluido, conforme lo dispuesto por el Acuerdo mencionado precedentemente.

2. Que conforme lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo Reglamentario N° 18 Serie “B”, 26/07/2005 las solicitudes de inscripción pueden ser receptadas en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Tales instituciones luego remitirán las nóminas al Poder Judicial, las que una vez aprobadas habrán de exhibirse el término de diez (10) días hábiles y se publicará, por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia (www.justiciacordoba.gob.ar) (cfr. artículo 5, del citado Reglamento).

4. Que una vez efectivizado lo relacionado en el punto precedente, se incorporará la nómina definitiva en la base informatizada de datos de la Oficina de Tramitaciones Electronicas, dependiente de la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación tecnológica, para su posterior utilización en los respectivos sorteos, a realizarse en los procesos judiciales que así lo requieran; con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos.

Que ello se ajusta a lo establecido por la Ley 24.522, por el Acuerdo Reglamentario N° 18 – Serie "B" del 26/07/2005 (Enajenadores), habiéndose cumplimentado también con los requisitos previstos de manera complementaria en el Acuerdo Reglamentario N° 163 Serie “B” del 22/07/2020 (cfr. artículo 9 del Acuerdo Reglamentario N° 18 – Serie "B" del 26/07/2005).

5. En su mérito, resulta necesario tomar razón del listado de “Enajenadores” remitido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba respectivamente.

Por todo lo expuesto y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE: 1. TOMAR RAZON de la nómina de **ENAJENADORES** remitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por el Colegio Profesional de Martilleros y

Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba respectivamente, para que actúen en los Tribunales con competencia Concursal y Societaria, en las distintas Sedes Judiciales de la Provincia, e inscribir en dicha Especialidad (Ley 24.522, art. 261), a los siguientes profesionales:

Enajenadores Contadores: Sr. ALMAGRO, JORGE LUIS M.P: 10-08966-0; Sra. AHTUY, FERNANDA M.P.: 10-16529-8; Sr. ALVAREZ CANOVAS RAMIRO M.P.: 10-13061-0; Sr. ARTINO PABLO ANDRES M.P.: 10-15938-1.

Enajenadores Martilleros: Sr. COMBA CESAR AUGUSTO M.P.: 01-1782; Sra. GONZALEZ ANALIA RITA M.P.: 01-1272; Sra. MANNA CRISTINA ELIZABETH M.P.: 01-2605 ; Sra. MORALES ESTELA JUDITH M.P.: 01-0428; Sra. QUIROGA PAOLA VIVIANA M.P.: 01-2514; Sr. RINALDI FABRICIO FABIAN M.P.: 01-1870.

2. EXHÍBASE la nómina en la Administracion General del Poder Judicial, por el término de diez (10) días hábiles. -

3. PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia (www.justiciacordoba.gob.ar).-

4. INCORPÓRESE en la base informatizada de datos perteneciente a la Oficina de Tramitaciones Electronicas, dependiente de la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación tecnológica y comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos.

5. PROTOCOLÍCESE. -

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Sres. Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Luis María SOSA LANZA CASTELLI.**-

Texto Firmado digitalmente por:

LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.10.06

TARDITTI Aida Lucia Teresa

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.10.06

CACERES Maria Marta

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.10.06

ANGULO MARTIN Luis Eugenio

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.10.06

SOSA LANZA CASTELLI Luis Maria

ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Fecha: 2022.10.06